



NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ESTUDIANTE

Las siguientes normas son extraídas del Reglamento interno del CEBA Nicolás Copernico.

Art. 81.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA.

Al inicio del presente Año Escolar, el tutor de aula dedicará las dos primeras sesiones para la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula.

Para su elaboración tendrá en cuenta lo siguiente:

- Promover la participación de sus estudiantes en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primerapersona del plural.
- Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los estudiantes.
- Adecuar las normas a las necesidades específicas de los estudiantes del aula.
- Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- Mantener coherencia con las Normas de Convivencia del CEBA.
- El CEBA busca fortalecer relaciones de buen trato, saludables y democráticas entretodos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Presentamos la siguiente propuesta de Normas de Convivencia en el aula:

- Practicamos las medidas de higiene personal, antes, durante y después de las clases.
- Mantenemos nuestro lugar de ubicación.
- Al salir del aula, respetamos el orden de salida.
- Somos puntuales en nuestras clases.
- Adecuamos el espacio de trabajo y contamos con los materiales necesarios para recibirlas clases.
- Presentamos con puntualidad nuestras actividades.
- Comunicamos al docente el motivo de nuestra tardanza.
- Tenemos paciencia si se presenta algún problema.
- Levantamos la mano, si tenemos alguna duda, y la exponemos en el momento que el docente lo indique.
- Guardamos silencio, mientras el profesor está explicando.
- Respetamos la participación de nuestros compañeros.
- Nos presentamos adecuadamente vestidos y peinados.
- Participamos y escuchamos activamente durante el desarrollo de clases.
- Practicamos los valores de la honestidad, solidaridad y empatía.
- Comunicamos inmediatamente al docente si nos sentimos mal.

- Comunicamos al docente si tenemos la necesidad de ir a los servicios higiénicos.

Una vez aprobadas las Normas de Convivencia del aula, se realizarán las siguientes acciones:

- a. Publicarla en un lugar visible del aula.
- b. Incluirla en la carpeta pedagógica del tutor responsable.
- c. Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

DERECHOS, DEBERES, FALTAS, SANCIONES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 82º: El estudiante de nuestra Institución tiene derecho a:

- a. Recibir formación integral, dentro de un ambiente de seguridad moral y física.
- b. Ser tratado con respeto sin discriminación y ser informado de las disposiciones que le conciernen.
- c. No recibir castigo corporal ni trato humillante, ni ser obligado a realizar trabajos serviles.
- d. Ser estimulado por el cumplimiento de sus deberes.
- e. Asociarse en clubes, grupos de estudio, etc. sin finalidades políticas partidarias, religiosas y discriminatorias que atenten a su formación.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 83º.- Son obligaciones de los participantes:

- a) Asistir puntualmente al CEBAP portando su agenda informativa.
- b) Respetar, obedecer al personal docente y trabajadores del CEBAP.
- c) Cumplir con las tareas escolares.
- d) Practicar la honradez consigo mismo y con los demás.
- e) Saludar al profesor que ingresa al aula.
- f) Presentarse a las evaluaciones portando sus materiales de estudio.
- g) Los estudiantes que sean menores de edad solo saldrán del CEBA con autorización de sus padres o apoderados y los que sean mayores de edad solicitarán permiso en la Dirección.

Higiene y presentación

Art. 84º.- El estudiante se debe presentar a la institución educativa para recibir sus clases presenciales manteniendo el aseo y orden en su presentación personal:

- a) Sus prendas de vestir deben estar limpias y planchadas.
- b) No usar short o pantalones rotos.
- c) No usar capuchas o gorros dentro del CEBA.
- d) No exhibir tatuajes en el cuerpo o piercings.

- e) No usar minifaldas exageradas.
- f) Los varones deben usar cabello recortado y no portar aretes.
- g) Las damas no usarán minifaldas o polos escotados.
- h) Practicar permanentemente el aseo personal.

Art. 85°.- SOBRE LAS ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES.- Estas se realizarán en forma coordinada con la Dirección General, asimismo se comunicará a los estudiantes sobre las fecha y horarios de estas actividades. La participación en las mismas es de carácter obligatorio.

Ética y valores

Art. 86°.- El objetivo principal de la institución educativa es la formación ética y consolidación de los valores; para lograrlo nuestros estudiantes tendrán que:

- a) Practicar permanentemente los valores institucionales y las normas de convivencia en el trabajo
- b) presencial y remoto.
- c) Desarrollar los valores morales, religiosos, y cívico-patriótico delineados en el perfil del educando.
- d) Mantener el orden y disciplina en la formación, desplazamientos, emplazamientos y el aula.
- e) Comunicarse con los demás con asertividad y empatía. Evitar el uso de palabras soeces, agresiones verbales y físicas entre compañeros en el aula virtual y en las redes sociales.
- f) Respetar a sus maestros, compañeros, personal del CEBA y otras personas.
- g) Cuidar los ambientes, talleres, equipos, mobiliario y demás instalaciones del CEBA.
- h) Cumplir con los reglamentos y disposiciones relativos a su formación.
- i) Mantener una adecuada conducta y actitud positiva en las actividades curriculares.

FALTAS

Art. 87°.- Se consideran faltas:

- a) Faltar el respeto a los docentes y trabajadores del CEBAP.
- b) Llegar tarde a sus clases.
- c) Faltar injustamente.
- d) Desaseo personal.
- e) Manifestar actitudes de rebeldía frente a la solicitud del cumplimiento de las normas del presente reglamento.
- f) Incumplir con el trabajo asignado por el profesor.

- g) Asistir en estado no adecuado.
- h) Esconder o coger los útiles de sus compañeros y compañeras sin autorización.
- i) Traer a la Institución vehículos motorizados: patinetas, skates, motos, etc
- j) Consumo de alimentos, masticar chicle o tomar bebidas dentro de las aulas durante el desarrollo de las sesiones.
- k) Uso de peinados y cortes rapados con dibujos o cabellos erizados, desordenados, altos relieves, bajos relieves o que cubran parte del rostro con su cabello.
- l) Destruir o estropear los bienes del CEBAP.
- m) Escribir o dibujar obscenidades.
- n) Evadirse del CEBAP.
- o) Pintarraजार los baños, paredes, carpetas; romper los vidrios; horadar las paredes.
- p) Mentir.
- q) Practicar juegos prohibidos.
- r) Difundir fotos, videos o comentarios en redes sociales u medios de comunicación que atenten contra sus compañeros, docentes, padres de familia, trabajadores y personal Directivo del CEBA.
- s) Agredir o insultar a sus compañeros.
- t) Portar celulares IPOD, IPAD, MP3, MP4, IPHONE u otros artículos similares, radios, joyas, dinero en exceso, juegos de azar, o cualquier objeto que difiera de sus útiles escolares se retendrán para ser devueltos al padre de familia al ser citado.
En caso que el estudiante perdiera los materiales antes señalados, la institución educativa no se hará responsable.
- u) Consumir, vender o portar objetos o sustancias que no guarden relación con la actividad educativa, como: estupefacientes, cigarros, celulares, audífonos, radios, entre otros. (El CEBA realizará revisiones inopinadas de sus pertenencias).
- v) Plagiar el contenido de los trabajos de sus compañeros.
- w) Compartir el link de las reuniones virtuales sin autorización del docente o personal directivo con personas ajenas a la IE.
- x) Cualquier otra falta considerada como grave por las autoridades del CEBA y que no esté especificada en el presente Reglamento Interno.
- y) Cualquier manifestación de acoso, hostigamiento, maltrato, falta de respeto o violencia verbal, física, psicológica o cyberbullying dirigido hacia sus compañeros de manera aislada o reiterada, con el objeto de intimidación discriminación y/o exclusión.
- z) Calumniar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa para obtener ventajas personales o eludir una sanción.
- aa) Introducir al CEBA pornografía en cualquiera de sus formas o hacer

inscripciones de este tipo en útiles escolares propios o ajenos, en el mobiliario y/o en cualquier ambiente del local.

Art. 88.- SANCIONES

El CEBA determina sanciones para los estudiantes que infrinjan las normas que establece el Reglamento Interno. Las sanciones están orientadas a recuperar el nivel académico y comportamiento ejemplar del estudiante y salvaguardar el derecho educativo de los integrantes de la Comunidad Educativa.

a) Las sanciones se sustentan en los siguientes conceptos:

- a1. El reconocimiento a la libertad humana.
- a2. El espíritu de justicia.
- a3. La comprensión de los problemas propios de la edad de los estudiantes
- a4. El sistema preventivo.
- a5. Lo tipificado en este Reglamento Interno.

b) Las sanciones se aplican a través de acciones preventivas y correctivas:

- b1. Llamadas de atención verbales al estudiante que comete la falta.
- b2. Amonestación escrita (en la agenda del estudiante y cuaderno de incidencias).
- b3. Citación al padre de familia o apoderado por el Tutor.
- b4. Citación al padre de familia o apoderado por el director por faltas graves cometidas y contempladas en el Reglamento Interno.
- b5. Firma del compromiso de comportamiento por parte del padre de familia o apoderado, ya sea por impuntualidad, mal comportamiento o bajo rendimiento académico en el transcurso del año o al finalizar algún bimestre académico.
- b6. Firma del compromiso de mejora académica por parte del padre de familia o apoderado en el momento de la matrícula del siguiente año, ya sea por impuntualidad, mal comportamiento o bajo rendimiento académico al haber finalizado el año escolar.
- b7. Cambio de turno a fin de integrarlo a un grupo donde se le podrá brindar una atención más personalizada.
- b8. Suspensión temporal preventiva por la dirección en coordinación con el comité de gestión del bienestar.
- b9. Separación definitiva del CEBA por parte de la dirección, con el aval del comité de gestión del bienestar.

c) Dan lugar a la no-ratificación de la matrícula en el CEBA y por ende a la separación definitiva

del estudiante y/o padre de familia:

- c1. El incumplimiento del compromiso de mejora académica firmada en el momento de la matrícula o en cualquier mes del año por parte del padre de familia o apoderado.
- c2. El incumplimiento de parte del estudiante y/o del padre de familia del documento "CONVENIO EDUCATIVO" aceptado en el momento de la matrícula a principio de año.
- c3. Haber acumulado durante el año 12 o más tardanzas y/o más del 30% de faltas injustificadas.
- c7. Es potestad de la dirección del CEBA la suspensión preventiva de los estudiantes, visto el informe del equipo de Tutoría.

Estímulos

Art. 89º.- Los estudiantes que realizan acciones extraordinarias, se hacen acreedores a los siguientes estímulos:

- a. Felicitación escrita y/o en forma pública.
- b. Diploma de Mérito.

Becas de Estudios